

FONASA NIVEL CENTRAL DIVISIÓN FISCALÍA DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA



RESOLUCIÓN EXENTA 3G Nº 10966 / 2022

MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA 3G/N° 5382, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2022, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO . 08/09/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979 y de las Leyes Nos. 18.933 y 18.469, ambas del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 16, de fecha 21 de abril de 2022, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28, de fecha 20 de marzo de 2019, que establece la nueva estructura y organización interna del Fondo Nacional de Salud y delega facultades que indica y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la ley N° 20.730; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta 3G/N° 5382, de fecha 02 de mayo de 2022; y lo previsto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, mediante Resolución Exenta 3G/N° 5382, de fecha 02 de mayo de 2022, del Fondo Nacional de Salud, se estableció como sujetos pasivos de la ley N° 20.730 a una serie de funcionarios del Fonasa, en el desempeño de sus respectivos cargos, individualizados en dicho acto administrativo;

SEGUNDO. Que, en la mencionada resolución, se designó como sujeto pasivo de lobby o gestiones de intereses particulares, entre otros, a doña Pilar Miranda Pradenas, como jefa de la División Contraloría;

TERCERO. Que, en atención a que la señora Pilar Miranda Pradenas dejó de prestar servicios en la institución, se hace necesario designar a un nuevo funcionario como sujeto pasivo de la ley N° 20.730, en reemplazo de la señora Miranda Pradenas;

CUARTO. Que, por razones de buen servicio y en uso de mis facultades legales, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- **1° MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta 3G/N° 5382, de fecha 02 de mayo de 2022, que establece funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y deja sin efecto resolución que indica, en el siguiente sentido:
- i) Elimínase de la nómina de funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la ley N° 20.730 señalados en la Resolución Exenta 3G/N° 5382, de 2022, a doña Pilar Miranda Pradenas;
- ii) Incorpórese como sujeto pasivo para los efectos de la ley N° 20.730, en reemplazo de doña Pilar Miranda Pradenas, a la siguiente funcionaria:
- SANDRA FANDIÑO CHAVARRO, jefa (S) División Contraloría.
- 2º La funcionaria individualizada precedentemente deberá dar cumplimiento a los deberes contenidos en la ley N° 20.730, así como en su reglamento y en las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.
- 3° En lo no modificado por la presente resolución, rige plenamente lo dispuesto en la Resolución Exenta 3G/N° 5382, de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Diario Oficial Y ARCHÍVESE

CAMILO ALEJANDRO CID PEDRAZA DIRECTOR NACIONAL FONDO NACIONAL DE SALUD

CCP / FGP / JFD / JTE / los DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA DIVISIÓN CONTRALORIA SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

xkw5cix1

Código de Verificación